

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2024-MDS/CS-1 EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, ALMACEN Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) I.E. 18182 MANUEL SAAVEDRA LUJAN EN LA LOCALIDAD SANTO TOMAS, DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2609021

En, el distrito de Santo Tomas, al 19 de diciembre del 2024, en los ambientes de la Entidad, reunidos el Comité de Selección designado mediante Resolución de Alcaldía N°163-2024-MDST/A encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N°001-2024-MDST/CS-1 para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, ALMACEN Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) I.E. 18182 MANUEL SAAVEDRA LUJAN EN LA LOCALIDAD SANTO TOMAS, DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2609021.**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Lic. SANDRA JACKELINE REGALADO FERNANDEZ, identificada con DNI N° 48520901 (Presidente Titular).
- Ing. CARLOS FERNANDO TAFUR TUESTA, identificado con DNI N°73665364 (Primer Miembro Titular).
- Ing. MANUEL YAMPUFE LÓPEZ, identificado con DNI N°16581659 (Segundo Miembro Titular).

Acto seguido, se revisó el registro de participantes, el cual, de acuerdo con el cronograma establecido al 16 de diciembre del 2024, se registraron a través de la plataforma SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Plan proveedor	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el sistema	Estado	Administrador	Fecha de Habilitación	Uso de Búsqueda	Acciones
1	Proveedor con RUC	20479683728	V&H CONTRATISTAS GENERALES EIRL	14/12/2024	Válido		14/12/2024	20479683728	 
2	Proveedor con RUC	20479764728	ARQUIPROYECT SRL	14/12/2024	Válido		16/12/2024	20479764728	 
3	Proveedor con RUC	20480059850	DNO FERRO EIRL	25/12/2024	Válido		25/12/2024	20480059850	 
4	Proveedor con RUC	20527942773	INVERSIONES AGUILAR CALLE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/12/2024	Válido		07/12/2024	20527942773	 
5	Proveedor con RUC	20529467406	CORPORACION VILLANUEVA CABALLERO S.A.	21/11/2024	Válido		21/11/2024	20529467406	 
6	Proveedor con RUC	20604093888	INAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.S.R.L.	14/11/2024	Válido		14/11/2024	20604093888	 
7	Proveedor con RUC	20607025186	CUMBIRA CONTRATISTAS EIRL	26/11/2024	Válido		26/11/2024	20607025186	 
8	Proveedor con RUC	20611055844	GRUPO BEHER S.A.C.	10/12/2024	Válido		10/12/2024	20611055844	 
9	Proveedor con RUC	20612239607	GENA COMPANY E.S.R.L.	19/11/2024	Válido		19/11/2024	20612239607	 

El registro encubierto, muestra el registro, de 1 a 9. Páginas 1-1.

De los cuales, presentaron su oferta el 17 de diciembre del 2024, de acuerdo al cronograma establecido; los siguientes participantes:

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE OBRA: REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, ALMACEN Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) I.E. 18182 MANUEL SAAVEDRA LUJAN EN LA LOCALIDAD SANTO TOMÁS, DISTRITO DE SANTO TOMÁS, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS			
20479683728	CONSORCIO EDUCATIVO SANTO TOMAS	17/12/2024	22:00:07	Electronico
20604893888	CONSORCIO MANUEL SAAVEDRA LUJAN	17/12/2024	23:49:19	Electronico



ADMISIÓN DE LA OFERTA

Posteriormente se procedió a la admisión de las ofertas, revisando que dichas ofertas tengan los documentos de presentación obligatoria de acuerdo a lo consignado en las bases integradas y en la normativa de contrataciones (Anexos: N°01; 02; 03; 04; 05; 06), por ello las propuestas admitidas serán:

➤ **POSTOR: CONSORCIO EDUCATIVO SANTO TOMAS**

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	DOCUMENTO PRESENTADO			OBSERVACIONES
	Si	No	No aplica	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	X			Suscrita por el Representante Común.
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X			Vigencia de poder de cada integrante de consorcio.
c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b. del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	X			Suscrita por el Representante Común del Consorcio.
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	X			Suscrita por el Representante Común del Consorcio.
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de obra (Anexo N° 4)	X			Suscrita por el Representante Común del Consorcio, por un plazo de 120 días calendario.
f) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	X			El cual consigna los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
g) Precio de la Oferta en soles (Anexo N° 6)	X			El cual consigna el valor ofertado de la ejecución, asimismo cuenta con partidas no acorde al expediente técnico, que se detallan a continuación: *
ESTADO				NO ADMITIDO

*SUSTENTO DE NO ADMISIÓN

Corresponde precisar que, el numeral 1.2 del Capítulo I de la Sección Específica de las bases integradas, establece que el objeto de contratación es la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS, ALMACEN Y CERCO PERIMETRICO; CONSTRUCCIÓN DE TALUD/ MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) I.E. 18182 MANUEL SAAVEDRA LUJAN EN LA LOCALIDAD SANTO TOMAS, DISTRITO DE SANTO TOMAS, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO AMAZONAS". Asimismo, el numeral 1.6 del Capítulo I de la Sección Específica de las bases integradas, establece que el sistema de contratación es bajo el sistema de suma alzada.

Por su parte, el literal g) del numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica las bases integradas, solicitó para la admisión de la oferta, lo siguiente:



(...)
 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta
 (...)

g) El precio de la oferta en SOLES y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada, consignado la fecha de determinación del valor referencial.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales, la incidencia porcentual de los gastos generales fijos, variables y totales deberán de ser expresados de tal forma de verificar el monto ofertado.

Nótese que, como parte de los documentos para la admisión de la oferta, los postores debían presentar el Anexo N° 6 con el desagregado de partidas, indicando los precios unitarios ofertados. Asimismo, las bases integradas, las cuales están en concordancia con las bases estándar de la licitación pública para la contratación de la ejecución de obras, precisaron que, el precio total de la oferta y los subtotales deben ser expresados con dos (2) decimales; sin embargo, los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En ese sentido, conforme a lo señalado por el Reglamento y las bases, los postores debían presentar su oferta económica expresando en dos (2) decimales el precio o monto total de la oferta y los subtotales; asimismo, para tales efectos, debían utilizar el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, consignado en las bases integradas, el cual comprende el desagregado de partidas.

Ahora bien, de la revisión de la oferta del **CONSORCIO EDUCATIVO SANTO TOMAS**, se aprecia que a folios 36 al 43, obra el Anexo N° 6 – Precio de la Oferta, con el correspondiente desagregado de partidas.

De la revisión integral de la oferta económica se ha podido encontrar que ha existido la modificación de la DENOMINACION DE PARTIDAS ya que al efectuar la comparación entre lo que se requirió en el Presupuesto del Expediente Técnico de Obra y lo que ofertó el CONSORCIO EDUCATIVO SANTO TOMAS, lo cual se muestra a continuación:

Partidas 02.01.07.01: Según el Presupuesto del Expediente Técnico de Obra

02.01.07	CARPINTERIA METALICA				22,570.81
02.01.07.01	PUERTA METALICA CON MALLA GALVANIZADA	m2	3.22	200.00	644.00
02.01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS METALICAS PARA CUNETAS	m	53.82	407.41	21,926.81
02.01.07	CERRAJERIA				

Partidas 02.01.07.01: Según la Oferta del postor

02.01.07	CARPINTERIA METALICA				22,570.81
02.01.07.01	PUERTA METALICA CON MALLA GALVANIZADA	m2	3.22	200.00	644.00
02.01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS METALICAS PARA CUNETAS	m	53.82	407.41	21,926.81

Como puede notarse, en este caso, la diferencia existente entre lo señalado en el presupuesto del expediente técnico de obra, y la oferta del postor, radica en que, el postor consignó la denominación de la partida "02.01.07.01" puerta metálica con malla galvanizada en lugar de la denominación de la partida "02.01.07.01", puerta metálica con malla galvanizada lo cual, a consideración de este comité constituye un error de digitación que requiere de una interpretación por parte del comité de selección, pues son términos distintos a lo establecido en el expediente técnico ya que la palabra metaliza ya que da entender que habrá una metalización lo cual es un proceso industrial que consiste en aplicar una capa delgada de metal sobre la superficie de un material no metálico, como plástico, madera, vidrio o cerámica. Esto se logra mediante técnicas como:

1. Electroplacado (galvanización): Depósito de metal mediante corriente eléctrica.
2. Metalización por pulverización: Proyección de partículas metálicas sobre la superficie.
3. Metalización química: Depósito de metal mediante reacciones químicas.
4. Metalización por vacío: Depósito de metal en un entorno de vacío.

En tal sentido, es preciso referir que el numeral 60.1 del artículo 60 del Reglamento, permite la subsanación de errores materiales o formales, siempre que, no se altere el contenido esencial de la oferta; circunstancia que, no resulta posible en el caso concreto puesto que, ello implicaría permitir que el postor modifique la descripción de la partida ofertada.

Partidas 03.01.04.02.05: Según el Presupuesto del Expediente Técnico de Obra

03.01.04.02.04	CAMA DE PROTECCIÓN A=0.50 (e=0.10m) - ARENA GRUESA	m	10.00	18.02	180.20
03.01.04.02.05	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO EN REDES EXT. SANITARIAS A=0.50M. PROF. 0.40M-0.60M	m	12.50	11.78	147.25
03.01.04.02.06	ACARREO INTERNO PROCEDENTE DE EXCAVACIONES D=30M	m ³	1.50	20.03	30.05
03.01.04.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES D=1.0M	m ³	1.00	14.00	14.00

Partidas 03.01.04.02.05: Según la Oferta del postor

03.01.04.02.04	CAMA DE PROTECCIÓN A=0.50 (e=0.10m) - ARENA GRUESA	m	10.00	18.02	180.20
03.01.04.02.05	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO EN REDES EXT. SANITARIAS A=0.50M. PROF. 0.40M-0.60M	m	12.50	11.78	147.25

Como puede notarse, en este caso, la diferencia existente entre lo señalado en el presupuesto del expediente técnico de obra, y la oferta del postor, radica en que, el postor consignó la denominación de la partida "03.01.04.02.05" RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO EN REDES EXT. SANITARIAS A=0.50M. PROF. 0.40M-0.60M en lugar de la denominación de la partida "03.01.04.02.05", RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO EN REDES EXT. SANITARIAS A=0.50M. PROF. 0.40M-0.90M lo cual, a consideración de este comité constituye un error INSUBSANABLE por alterar las dimensiones a ejecutar en la profundidad ya que lo ofertado es menor a lo establecido en el expediente técnico de obra, lo cual sí altera el contenido esencial de su oferta toda vez que, genera incertidumbre sobre las partidas realmente ofertadas por el postor, en relación a aquellas requeridas para la ejecución de la obra materia del procedimiento de selección, situación que podría desencadenar en problemas durante la etapa de ejecución contractual por lo que el comité de selección estaría en lo correcto al no admitir la oferta presentada por el postor CONSORCIO EDUCATIVO SANTO TOMAS ya que existiría errores en las partidas

En atención a lo expuesto, corresponde la no admisión de la oferta del **CONSORCIO EDUCATIVO SANTO TOMAS**, por no haber ofertado las partidas conforme a lo requerido por la Entidad.

➤ **POSTOR: CONSORCIO MANUEL SAAVEDRA LUJAN**

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	DOCUMENTO PRESENTADO			OBSERVACIONES
	Si	No	No aplica	
h) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	X			Suscrita por el Representante Común.
i) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X			Vigencia de poder de cada integrante de consorcio.
j) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b. del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	X			Suscrita por el Representante Común del Consorcio.
k) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	X			Suscrita por el Representante Común del Consorcio.
l) Declaración jurada de plazo de ejecución de obra (Anexo N° 4)	X			Suscrita por el Representante Común del Consorcio, por un plazo de 120 días calendario.
m) Promesa de Consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	X			El cual consigna los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.
n) Precio de la Oferta en soles (Anexo N° 6)	X			El cual consigna el valor ofertado de la ejecución, de acorde a las partidas consignadas en el expediente técnico (previa revisión).
o) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7) - FACULTATIVO	X			Si suscribe.
ESTADO				ADMITIDO

Three handwritten signatures in blue ink, likely representing the members of the Manuel Saavedra Lujan Consortium.

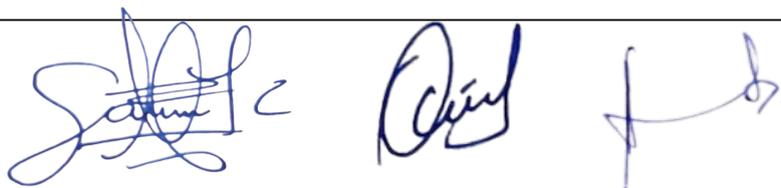
FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ³³
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [3] puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>Importante para la Entidad</p>	

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ³³
<p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>	
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere infraestructura educativa^{34 35}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014³⁹.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p>	

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ³³
<p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere infraestructura educativa^{42 43}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁴⁴.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁵, y estar vigente⁴⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere infraestructura educativa^{47 48}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁹</p>	



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 5] puntos ³²
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁵⁰ , y estar vigente ⁵¹ a la fecha de presentación de ofertas.	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁵²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁵³, y estar vigente⁵⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p align="center">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁵⁵

POSTOR: CONSORCIO SAAVEDRA LUJAN

- Monto Anexo N° 6 Precio de la oferta: S/ 3'272,575.00, sin IGV.

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta
 Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
 Oi = Precio i
 Om = Precio de la oferta más baja
 PMP = Puntaje máximo del precio

$$95 \text{ PUNTOS} = \frac{3'272,575.00 \times 95}{3'272,575.00}$$

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN:

- 1. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL:** el postor CONSORCIO SAAVEDRA LUJAN cumple con acreditar copia simple del certificado que se ha implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud den el trabajo acorde a la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE SANEAMIENTO.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. **POR LO TANTO, LE CORRESPONDE 3 PUNTOS.**



2. **INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:** El postor CONSORCIO SAAVEDRA LUJAN, cumple con acreditar copia simple del certificado que acredita haber implementado un Sistema de Gestión Antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016, de acuerdo a lo solicitado en las bases. **POR LO TANTO, LE CORRESPONDE 2 PUNTOS.**

Puntaje total postor CONSORCIO SAAVEDRA LUJAN: 95 puntos.

ORDEN DE PRELACIÓN DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN:

Nº	POSTOR	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN
2	CONSORCIO SAAVEDRA LUJAN	100	PRIMERO

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

De acuerdo al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este señala lo siguiente: “75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada”.

De acuerdo al orden de prelación se procede a la calificación de los siguientes postores:

➤ **CALIFICACIÓN: CONSORCIO SAAVEDRA LUJAN**

CAPACIDAD TÉCNICA			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	OBSERVACIÓN
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE/FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			CUMPLE	CALIFICA

De la revisión integral efectuada al requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad”, se verifica que el postor CONSORCIO SAAVEDRA LUJAN, cumple con dicho requisito de calificación, al encontrarse válida la experiencia presentada de acuerdo a lo establecido en las bases integradas.

Luego de verificar el cumplimiento con lo solicitado en obras similares, condición de consorciados, términos contractuales, monto acreditado entre otras consideraciones propias de las obligaciones del comité se concluye que el POSTOR CONSORCIO SAAVEDRA LUJAN cumple con lo requerido en las bases, por lo tanto, este comité considera válida su experiencia del postor en la especialidad.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

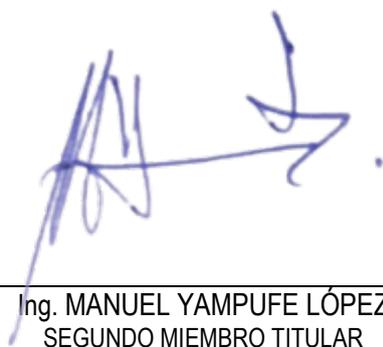
DE ACUERDO A LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD DA COMO GANADOR DE LA BUENA PRO AL SIGUIENTE POSTOR:

CONSORCIO SAAVEDRA LUJAN
(IMAZA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN E.I.R.L. Y CONSTRUCTORA DURANGO E.I.R.L.)

POR ELLO EL PRESENTE RESULTADO TENDRÁ QUE SER PUBLICADO EN EL SISTEMA SEACE, DE ACUERDO AL ART. 76 NUMERAL 76.3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO VIGENTE.

CABE RECALCAR QUE LOS DOCUMENTOS REVISADOS SE ENCUENTRAN INMERSOS DENTRO DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD, POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESLINDA TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, PUES DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE PRESUME COMO VERDADERA, POR LO TANTO, CORRESPONDERÁ AL OEC REALIZAR LA VERIFICACIÓN POSTERIOR DE ACUERDO A LEY.

Siendo las 20:45 horas del mismo día, el Comité de Selección da por concluido las acciones del presente procedimiento de acuerdo al cronograma establecido, suscribiendo el acta en señal de conformidad.

	
Lic. SANDRA JACKELINE REGALADO FERNÁNDEZ – PRESIDENTE TITULAR	
	
Ing. CARLOS FERNANDO TAFUR TUESTA PRIMER MIEMBRO TITULAR	Ing. MANUEL YAMPUFE LÓPEZ SEGUNDO MIEMBRO TITULAR